



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expediente nº 710/2021

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 2021-0631, de 3 de junio, se han aprobado la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo, para la cobertura por funcionaria/o interino, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de TÉCNICA/O AUXILIAR DE BIBLIOTECA, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo/Subgrupo C1, con código de RPT: 29017-BIB-001, para sustituciones de su titular en los casos de permisos, vacaciones, y otras ausencias con reserva de puesto de trabajo; siendo su contenido íntegro el siguiente:

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICA/O AUXILIAR DE BIBLIOTECA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO/SUBGRUPO C1, PARA SUSTITUCIONES DE LA TITULAR.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura del puesto de trabajo de TÉCNICA/O AUXILIAR DE BIBLIOTECA, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo/Subgrupo C1, para sustituciones de su titular en los casos de permisos, vacaciones, y otras ausencias con reserva de puesto de trabajo, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyas características son:

- Grupo/Subgrupo: C-1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Auxiliar
- Código RPT: 29017-BIB-001

El puesto de trabajo referido se encuentra adscrito al servicio de Cultura, siendo sus funciones las determinadas en la hoja de RPT 29017-BIB-001 que señala como responsabilidad general la de gestionar los fondos de la biblioteca, préstamos y programas de extensión bibliotecaria y otras.

El sistema electivo elegido es de concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino [de aplicación supletoria], que establece la aplicación de dicho sistema con carácter general.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, lo que se acreditará mediante aportación de copia compulsada del DNI.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Cód. Validación: YKEELW6PX1L779SZFSOFJHQE1 | Verificación: <https://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Lo que se acreditará mediante declaración responsable.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II, Módulo Superior relacionado o Certificado de Profesionalidad SSCB0111 (Prestación de Servicios Bibliotecarios) regulado por el Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida la realización de las labores propias del puesto de trabajo en cuestión (declaración responsable, sin perjuicio de la aportación de certificado médico con carácter previo a la adjudicación del puesto).

h) Compromiso de movilidad territorial dentro y fuera del Municipio para la prestación del servicio conforme a las exigencias del propio servicio.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de las Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a Sra. Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica, a cuya reseña deberá proceder el anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte, debidamente compulsados.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados (títulos de cursos, certificados de empresa, vida laboral, etc. original o fotocopia fiel).
- Justificante del pago de derecho de examen por importe de 24,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES10.2103.3006.1302.3000.0010, o en su defecto certificado del SAE acreditativo de ostentar la condición de desempleado con una antigüedad superior a seis meses a contar desde la fecha de la convocatoria, lo que le exime del pago de los derechos de examen.

[Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes].

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación sito en la sede electrónica del Ayuntamiento, señalándose por razones de urgencia un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cuya publicidad se procederá en la forma indicada para la aprobación de la lista provisional.

QUINTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese período con centros de preparación de opositores.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: D. Francisco Fernández Yera, funcionario de carrera.
- Presidenta suplente: D. Inmaculada Montero Gálvez, funcionaria de carrera.
- Secretario/a: D^a Mercedes Carralero Benítez, funcionaria de carrera.
- Secretario suplente: D. José Manuel Quintana Pacheco, funcionario de carrera.
- Vocales titulares: D^a Soledad Nuevo Ábalos, funcionaria de carrera, D. Jacinto Muñoz Nuevo, funcionario de carrera, y D^a María del Carmen Lara Frías, funcionaria de carrera.
- Vocales suplentes: D^a. María de los Ángeles García Castillo, funcionaria de carrera; D. Samuel García Pastor, funcionario de carrera; D. Rafael Garrido Vegas, funcionario de carrera; D^a Lorena Cuevas Aguilar, funcionaria de carrera.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus Miembros, debiendo concurrir en todo caso el presidente y el secretario, titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas Bases. La puntuación a asignar a cada aspirante lo será en atención a la media aritmética obtenida sobre la base de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, excluidas aquellas que se separen en más de 2 puntos de la propia media resultante.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección de la misma. Los miembros, los asesores especialistas, en su caso, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal y sus asesores será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición libre.

6.1.- Fase de Concurso de méritos.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento, deberá hacerse constar expresamente por los interesados en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

Terminada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública la calificación de la fase de concurso, ordenando a los aspirantes de mayor a menor puntuación. La publicación del listado se efectuará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Titulación Superior y Formación (máximo 4 puntos):

a.1) Por titulación de Licenciado/Master en Documentación, en Humanidades, Historia o titulación equivalente en materias relacionadas con el desempeño de las tareas a realizar, de acuerdo a la normativa vigente: 1,00 puntos. Por titulación de Diplomado/Grado en Biblioteconomía y Documentación, en Humanidades, Historia o titulación equivalente de acuerdo a la normativa vigente: 0,50 puntos. Con un máximo en este apartado completo de 1,50 puntos.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

a.2) Por poseer doctorado en materias relacionadas con el desempeño de las tareas a realizar: 0,50 puntos por cada doctorado con un máximo de 1,00 puntos.

a.3) Por cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales u homologados cuyo contenido guarde relación directa con las tareas a realizar, siempre y cuando la duración de estos sea de al menos 4 horas lectivas y no tengan una antigüedad superior a 15 años: 0,002 puntos por cada hora lectiva con un máximo de 3,00 puntos (a tal fin se procederá a sumar el total de horas lectivas acreditadas por el aspirante). En el supuesto de que la acción formativa tenga por objeto el estudio de determinada normativa se valorará aquella que se encuentre vigente al tiempo de convocarse el proceso selectivo, no puntuándose en su consecuencia aquella que se encontrase derogada al tiempo de ser convocado el proceso selectivo.

Se valorarán los cursos realizados debidamente acreditados cuyo contenido, a juicio del Tribunal, guarde relación directa con las responsabilidades y tareas a propias del puesto de trabajo. Los cursos valorados en los apartados a.1 y a.2 no serán objeto de valoración en el apartado a.3. Tampoco se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas. Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título, donde deberán estar reflejadas las horas docentes realizadas o créditos correspondientes.

b) Experiencia (máximo 6 puntos):

b.1. Por cada mes de trabajo efectivamente prestado a la Administración Local en puestos de trabajo de idéntica naturaleza al que constituya objeto de la convocatoria: 0,20 puntos con un máximo de 6 puntos.

b.2. Por cada mes de trabajo efectivamente prestados a otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas en puestos de trabajo de idéntica naturaleza al que constituya objeto de la convocatoria: 0,10 puntos con un máximo de 5 puntos.

b.3. Por cada mes de trabajo efectivamente prestados en cualquier Administración Pública o entidad pública o privada en puestos de trabajo de similar naturaleza al que constituya objeto de la convocatoria: 0,05 puntos con un máximo de 3 puntos.

La referida experiencia deberá ser necesariamente acreditada mediante la aportación de la vida laboral y contratos de trabajo o certificado de empresa en el que se haga constar las tareas desarrolladas, computándose como tiempo trabajado el que conste en la vida laboral (transformándose en su caso a jornada completa aquél que hubiese sido realizado a tiempo parcial). A tal fin se procederá a sumar la totalidad del tiempo trabajado.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán de la siguiente forma:

- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Archidona o sus Organismos Autónomos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por la Oficina de personal.
- Los servicios prestados en el sector público se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente en el que deberá constar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y los periodos de tiempo (inicio-fin) de prestación de servicios.

En el caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo periodo de tiempo se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente bien mediante la aportación de documento original, copia debidamente cotejada o copia que contenga código que permita su verificación.

6.2.-Fase de Oposición

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será determinado en función del resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995)].

Se realizará un único ejercicio escrito de naturaleza teórica-práctica, obligatorio y dividido en dos partes que consistirán en: una parte teórica consistente en 50 preguntas tipo test sobre el temario publicado en estas bases, cada pregunta constará de tres respuestas (una sola verdadera) de las cuales el aspirante tendrá que elegir una; no penalizarán ni las respuestas contestadas erróneamente ni las no contestadas. Otra parte práctica consistente en la contestación a cinco preguntas, bien de respuesta corta o de respuestas alternativas (test) siendo una sola la correcta. La puntuación se realizará de 0 a 20 puntos, 10 puntos máximo cada parte; teniendo el opositor que obtener para superarla un mínimo de 4 puntos en cada parte, y un mínimo de 10 puntos entre ambas. Tendrá una duración máxima de 90 minutos. La puntuación de la parte práctica se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

En los ejercicios deberá garantizarse el anonimato de los/las aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales). Sólo podrá ser abierto el sobre pequeño (datos personales) por el Secretario del Tribunal, una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

6.3.- Calificación del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición a la que se adicionará la de fase de concurso únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Caso de persistir el empate, se atenderá al resultado obtenido en la fase de concurso y, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se estará a la mayor puntuación obtenida en el apartado b) relativo a la experiencia profesional excluyendo las limitaciones que resulten del tope de puntuación establecido. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el apartado b.1 excluyendo las limitaciones que resulten del tope de puntuación establecido; y en su defecto en los apartados b.2, b.3, a.1, a.2 y a.3, excluyendo en todos los casos las limitaciones que resulten del tope de puntuación establecido.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Lista de reserva, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Cód. Validación: YKELW6PX1L7T9SZFSOFJHQE | Verificación: <https://archidona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 10



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Una vez terminada la calificación final, El Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica del Ayuntamiento, precisándose que el número de propuestos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. No obstante para el supuesto de renuncias u otros supuestos justificados, del primer aspirante en el proceso, se podrá llamar a nombramiento a los siguientes aspirantes aprobados para la cobertura de sustitución de la titular.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por el nombrado.

OCTAVA. Vigencia.

La vigencia de la presente selección y lista de reserva, lo será hasta su agotamiento total, considerado lo establecido en la base anterior, o bien hasta que quede constituida nueva bolsa tras la ejecución de un nuevo proceso selectivo para cobertura definitiva con esta categoría.

NOVENA. Recursos y Normativa de aplicación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino [*de aplicación supletoria*]; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

A N E X O I

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a _____ con N.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ de la ciudad de _____, provincia de _____, tlfno _____ y correo electrónico _____ ante V.I. comparece y **EXPONE**:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga la Convocatoria para la cobertura mediante concurso-oposición de un puesto de trabajo de TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA con carácter de interinidad para periodos de sustitución de la titular, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, es por lo que **SOLICITA**:

Tomar parte en la misma adjuntando la siguiente documentación

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados (original o fotocopia fiel).
- Justificante del pago de derecho de examen por importe de 24,00 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES10.2103.3006.1302.3000.0010, o en su defecto certificado del SAE acreditativo de ostentar la condición de desempleado con una antigüedad superior a seis meses a contar desde la fecha de la convocatoria, lo que le exime del pago de los derechos de examen.

Declaro que la documentación fotocopiada que se adjunta es copia fiel de su original, lo cual acreditaré con sus originales en el momento que el Ayuntamiento de Archidona así me lo requiera.

Al tiempo que declara y promete no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declaro así mismo poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas y funciones inherentes al puesto.

Declaro mi compromiso de movilidad territorial dentro y fuera del Municipio para la prestación del servicio conforme a las exigencias del propio servicio.

Archidona, ____ de _____ de 2021.-

Fdo _____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANEXO II

TEMARIO

1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCIÓN.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

2.-- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA. LAS INSTITUCIONES AUTONÓMICAS ANDALUZAS. EL PARLAMENTO. EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

3.- RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. ENTIDADES LOCALES EXISTENTES. EL MUNICIPIO: ORGANIZACIÓN. COMPETENCIAS DE SUS ÓRGANOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL: CONCEPTO, ALTERACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL Y DESLINDE. LA POBLACIÓN: ESPECIAL REFERENCIA AL EMPADRONAMIENTO.

4.- LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. EL RÉGIMEN ORDINARIO DE AYUNTAMIENTO. ÓRGANOS NECESARIOS: ALCALDE, TENIENTES DE ALCALDE, PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS: COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ÓRGANOS. LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES: SISTEMA DE DETERMINACIÓN. COMPETENCIAS PROPIAS, DELEGADAS Y COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS. LOS SERVICIOS MÍNIMOS.

5.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES. CONCEPTO Y CLASES. FUNCIONARIOS: CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: CLASES DE FALTAS. PERSONAS RESPONSABLES. SANCIONES. EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS. INCOMPATIBILIDADES. RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS. DELITOS DE LOS FUNCIONARIOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO.

6.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SU NATURALEZA Y FINES. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. DISPOSICIONES GENERALES. INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS ADMINISTRATIVOS. PRINCIPIOS GENERALES. RECURSO DE ALZADA. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN Y RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.

7.- LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES CONTENIDOS EN LA LEY.

8.- LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES. DISPOSICIONES GENERALES. PRINCIPIOS. DERECHOS DE LAS PERSONAS. RESPONSABLE Y ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

9.- LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

TEMA 10.- CLASIFICACIÓN SISTEMÁTICA Y ALFABÉTICA. LA CDU.

TEMA 11.- EDIFICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

TEMA 12.-EXTENSION BIBLIOTECARIA Y SOCIOCULTURAL.

TEMA 13.- LA LEGISLACIÓN BIBLIOTECARIA EN ANDALUCÍA. LEY DEL SISTEMA ANDALUZ DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN.

TEMA 14.- PROGRAMAS DE GESTIÓN INFORMÁTICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (FIRMA DOC BPM, GPA, CIE, GESTIONA Y ABSYSNET). CONTRATACIÓN PÚBLICA, GESTIÓN DE COMPRAS E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS GESTORES CON SICALWIN.

TEMA 15.- LAS CARTAS DE SERVICIO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO. NORMATIVA Y REGULAN. ÓRGANOS RESPONSABLES.

TEMA 16.- LA COLECCIÓN EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS. LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

TEMA 17.- CONCEPTO Y FUNCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL. CLASES DE ARCHIVO. EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ARCHIDONA.

TEMA 18.- DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS BIBLIOTECAS. ACTIVIDADES CULTURALES Y FOMENTO DE LA LECTURA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

TEMA 19.- SERVICIO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

TEMA 20.- EL SISTEMA BIBLIOTECARIO EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA. SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y SITUACIÓN ACTUAL.

TEMA 21.- MARKETING EN BIBLIOTECAS. LAS NUEVAS FUENTES DE INFORMACIÓN. REDES SOCIALES.

TEMA 22.- CONCEPTO Y MISIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. CLASES DE BIBLIOTECAS.

TEMA 23.- LA LITERATURA LOCAL DE ARCHIDONA, ESCRITORES LOCALES Y SU OBRA.

TEMA 24.- EL PATRIMONIO CIVIL E INDUSTRIAL Y EL ARTISTICO-RELIGIOSO DE ARCHIDONA.

TEMA 25.- EL EXPURGO EN EL CONTEXTO BIBLIOTECARIO, RESOLUCIONES PRÁCTICAS.

TEMA 26.- SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS.

TEMA 27.- LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA. EBIBLIO ANDALUCÍA.

TEMA 28.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA. ORGANIZACIÓN, PROCESO TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA.

TEMA 29.- NORMAS DE CATALOGACIÓN Y CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE EL FORMATO MARC21 PARA REGISTROS BIBLIOGRÁFICOS.

TEMA 30.- LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA. EL CATÁLOGO INFORMATIZADO (OPAC). LOS CATÁLOGOS COLECTIVOS.

TEMA 31.- DIGITALIZACIÓN Y BIBLIOTECAS DIGITALES.

TEMA 32.- INVENCIÓN, DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA IMPRENTA EN LOS SIGLOS XVI Y XVII. LAS BIBLIOTECAS EN LOS SIGLOS XVIII, XIX Y XX.”

Lo que se hace público en Archidona, a fecha de la firma electrónica.

EL TTE. DE ALCALDESA,

Fdo.: Miguel Cebrián Zafra

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida.)

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

